



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. Decreto Exento N°3880 de fecha 20 de julio de 2021, que determina requisitos y procedimientos para solicitar los recursos de la asignación "Apoyo a Establecimientos para retorno seguro" y establece sus usos y destinos.
7. Decreto Exento N°4579 de fecha 27 de agosto de 2021, que distribuye y transfiere recursos correspondientes a sostenedores para la adquisición de insumos, accesorios o implementos de protección sanitaria para mitigar los efectos de la pandemia para la reanudación de clases presenciales.
8. Comprobante de Ingreso a caja, documento N°120/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, cuenta corriente I, Municipalidad de Parral, N° 44709041468 del Banco del Estado de Chile.-
9. Oficio Ordinario N° 1053 de fecha 31 de marzo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco de la Pandemia por el COVID-19 que ha afectado a nuestro país, y la declaración de estado de excepción constitucional durante gran parte del periodo de estos dos últimos años, el Ministerio de la Educación, implementó dentro de sus medidas sanitarias la distribución y transferencia de recursos a sostenedores y administradores de establecimientos educativos para la adquisición de insumos, accesorios o implementos de protección sanitaria u otro destino que esté asociado a mitigar los efectos de la pandemia por el covid-19, para la reanudación de las clases presenciales, en el contexto de la "asignación de apoyo a establecimientos para retorno seguro", según dispone la Resolución Exenta N° 4579 de fecha 27 de agosto de 2021.-
- b) Que según se podrá evidenciar, mediante comprobante de ingresos a caja, N° documento 120/2021, con fecha 31 de agosto de 2021 la I. Municipalidad de Parral recibió, por parte del Ministerio de Educación, la cantidad de \$32.805.000, en razón de la asignación de apoyo a establecimiento para el retorno seguro a las clases presenciales, antes indicado.-
- c) Que sin perjuicio de haberse realizado la rendición de los fondos, la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, mediante Oficio Ordinario N°1053 de fecha 31 de marzo de 2022, informa al DAEM Parral el rechazo de parte de los gastos rendidos, por la cantidad de \$15.184.096.-
- d) Que, por tanto, subsiste la obligación de reintegrar los fondos indicados, que ascienden a la cantidad de \$15.184.096 (quince millones ciento ochenta y cuatro mil noventa y seis pesos), respecto la asignación Apoyo Retorno Seguro, y atendida las normativas de reintegro, entre ellas, Circular N°30 de la Contraloría General de la República, se debe decretar el acto administrativo que así lo autorice.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

DECRETO:

- I. **AUTORICESE**, la devolución de la suma de **\$15.184.096** (quince millones ciento ochenta y cuatro mil noventa y seis pesos), a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DEL MAULE**, RUT: XXXXXXXXXX, que corresponden gastos rechazados de la asignación Apoyo a establecimientos para retorno seguro recibidos en 2021.-
- II. **ESTIPÚLESE**, que la Sección de Administración y Finanzas del Daem Parral deberá devolver la suma total antes indicada a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DEL MAULE**; ya singularizada, a través de transferencia o cheque nominativos, tomados a su favor, en el tiempo más breve posible.-
- III. **IMPÚTESE** el gasto que representa este acto administrativo con cargo al ítem 215-26-01-000 "Devoluciones" del presupuesto DAEM para el año 2021, con las cuentas y subcuentas vigentes al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/FCU/mvr.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

Digital: . Oficina Parte D.A.E.M Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)





SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACION REGION DEL MAULE

OFICIO ORDINARIO

N°1053

TALCA - 31/03/2022

ANT.: RESOLUCION N°3880/20.07.2021

MAT.: Solicita reintegro por observaciones de
Rendición de Retorno Seguro

N° Y FECHA DE SOLICITUD:1036/30.03.2022

PROCEDENCIA: PLANIFICACIÓN

**DE: SR. HUMBERTO MEJÍAS LETELIER
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN (I)
REGIÓN DEL MAULE**

**A: SR. MARIO GARCÍA MARTÍNEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMIN. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL**

Junto con saludar, y en el marco de la rendición de cuentas correspondiente al Programa **“Apoyo a establecimientos para el Retorno Seguro”** enviada por su Comuna y según lo establecido en resolución N° 3880/20.07.2021, comunico a Ud., que, tras la revisión efectuada por esta Secretaría Ministerial a los antecedentes indicados, se concluye lo siguiente:

- El monto transferido a la Comuna fue de \$ 32.805.000, el monto informado como ejecutado \$ 29.351.557 y los recursos no ejecutados y reintegrados por la comuna \$3.453.443
- Del monto informado como ejecutado las Facturas N° 35118, 35119, 14940, 9989554, 1359, 35116, 9989556, 9989558, 9989557, 989559, 35240, 547, 274, 4712, 35282, 35120 por un total de \$ 15.184.096 todas con fecha de diciembre al igual que sus órdenes de compra.
- Lo indicado en Resolución N° 3880/20.07.2021, artículo único, Número 13 párrafo 1 *“El plazo previsto para ejecutar los fondos es de tres meses contados desde su otorgamiento, es decir, se podrán invertir en la finalidad prevista en el numeral 10 de este instrumento, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2021.”*

En virtud de lo expuesto, y según lo estipulado en convenio, se rechazan los gastos rendidos de diciembre y se solicita devolución por el monto total de estas facturas por \$15.184.096.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**HUMBERTO MEJÍAS LETELIER
PROFESOR DE ESTADO
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE
(I)**

HML/AAG/ATB/LLV
Distribución

- Indicada (carta certificada)
- Planificación (2)
- Of. Partes